

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 16 de agosto de 2022.

A despacho de la señora Juez el presente expediente Ejecutivo Laboral promovido por Dolly Granados en contra de Colpensiones, informando que la entidad demandante allegó Resolución Sub 190668 del 19/07/2022 por medio de la cual da cumplimiento a la sentencia proferida en este proceso.

De igual manera, se informa que revisado la pagina de depositos judiciales del Banco Agrario de Colombia, no existe título alguno constituido a favor del proceso ni del demandante:

The screenshot shows the 'Consulta General de Títulos' page on the Banco Agrario de Colombia website. The user is logged in as 'CACEVEDT' with role 'CSI AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA'. The search criteria include 'Cuenta Judicial: 173803112001' and 'Dependencia: 173803112001-3UZ 001 CIVIL CIRCUITO LA DORADA'. The search results table is as follows:

	Número Título	Documento	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
VER DETALLE	45413000002267	28835883	DOLLY	GRANADOS	PAGADO EN EFECTIVO	15/05/2019	31/05/2019	\$ 4.572.000,00
VER DETALLE	45413000004243	28835883	DOLLY	GRANADOS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	20/08/2019	20/08/2021	\$ 7.705.107,25

Total Valor \$ 12.277.107,25

Sirvase proveer;

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)**

**Ref. Ejecutivo Laboral
Rad. No. 17380 31 12 001 2018 00165 00**

**PONE EN CONOCIMIENTO RESOLUCIÓN, REQUIERE PARTE Y DENIEGA
SOLICITUD**

Mediante escrito enviado al correo electrónico institucional del despacho, la parte demandada informó que generó la Resolución SUB 190668 del 19/07/2022, por medio de la cual da total cumplimiento al fallo judicial proferido por este despacho, por lo tanto, se pone en conocimiento dicho acto administrativo y los escritos presentados por Colpensiones a la parte demandante, para los fines que estime pertinentes.

A su vez, se requiere a la parte actora informe al despacho, el cumplimiento por parte de Colpensiones de la sentencia proferida por este despacho y su respectivo pago.

Bien. Respecto a la solicitud de pago de títulos judiciales correspondiente a costas procesales, según la constancia secretarial que antecede, no existen depósitos judiciales constituidos pendientes de pagar para el presente proceso y, por lo tanto, se despacha de manera desfavorable su solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAAC

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 539c9e6a2a5e00a20b1251a1f753590fb0857761b43d21d184635901219d3ea2

Documento generado en 16/08/2022 05:28:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>